

## SEGURO DE AUTOMÓVILES CONDICIONES PARTICULARES

**Asegurado:**

**Dirección:**

**Identificación:**

**Fecha de Emisión**

**Vigencia Desde:**

**Vigencia Hasta**

**Intermediario:**

**Beneficiario:**

EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Con domicilio en Tegucigalpa M.D.C., República de Honduras, Centroamérica, que en el curso de esta Póliza se denominará "La Compañía", en consideración a las declaraciones contenidas en la solicitud de seguro que constituye la base del presente contrato y la cual forma parte del mismo, asegura a favor del contratante arriba indicado, que en lo sucesivo se llamará "El Asegurado" y de conformidad con los términos de este contrato, el bien descrito en las Condiciones Particulares.

Tanto el pago de la prima como las indemnizaciones a que haya lugar bajo esta Póliza serán liquidables en la moneda pactada, en el domicilio de la Compañía.

Mediante el pago que el Asegurado efectúe de la prima total, la Compañía conviene: dentro de los términos, de las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Condiciones Especiales y Anexos de esta Póliza, las indemnizaciones que tenga que cubrir al Asegurado las solventará una vez que hayan sido comprobados y ajustados los daños sufridos y/o causados por el bien asegurado, y pagada la prima correspondiente.

En testimonio de lo cual, EQUIDAD COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., firma la presente en la misma fecha que se indica en la vigencia de las Condiciones Particulares.

**FIRMA AUTORIZADA**

## SEGURO DE AUTOMÓVILES

## CONDICIONES PARTICULARES

### DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO

|         |            |
|---------|------------|
| MARCA:  | MOTOR:     |
| TIPO:   | PLACA:     |
| MODELO: | CAPACIDAD: |
| SERIE:  | COLOR:     |
| AÑO:    |            |

**SUMA ASEGURADA TOTAL:**

**No. PAGO:**

| COBERTURA | MÁXIMO POR PERSONA | SUMA ASEGURADA | DEDUCIBLE |
|-----------|--------------------|----------------|-----------|
|-----------|--------------------|----------------|-----------|

#### Coberturas Básica

|                                                                              |    |    |
|------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| A. Vuelcos Accidentales o colisiones                                         | L. | L. |
| B.1. Incendio, Autoignición y Rayo                                           |    | L. |
| B.2. Robo                                                                    |    | L. |
| B.3. Huelgas y Alborotos Populares                                           |    | L. |
| C. Daños Causados a Terceros en sus Bienes                                   | L. | L. |
| D. Daños Causados a Terceros en su Persona                                   | L. |    |
| E. Rotura de Cristales                                                       |    | %  |
| F. Equipo Especial                                                           |    | %  |
| G. Fenómenos Naturales y Explosión                                           |    | L. |
| H. Extensión Territorial                                                     |    |    |
| I. Gastos Médicos                                                            | L. |    |
| J. Seguro de accidentes personales para los ocupantes del vehículo asegurado |    |    |
| J.1. Muerte Accidental por ocupante                                          | L. |    |
| J.2. Incapacidad Total y Permanente por ocupante                             | L. |    |
| J.3. Reembolso de Gastos Médicos en Exceso de "I"                            | L. |    |

#### Coberturas Adicionales o Especiales

- Minoría de Edad
- Mayoría de Edad
- Responsabilidad Civil en Exceso
- Gastos Funerarios del Conductor
- Cobertura para Efectos Personales del Asegurado
- Caída de arboles
- Licencia vencida 6 meses
- Exceso de Velocidad
- Altos y Semáforos
- Proyectiles
- Cero por ciento (0%) de deducible cuando el Asegurado no sea culpable del accidente
- Cero por ciento (0%) de coaseguro cuando el vehículo posea sistema GPS
- Responsabilidad civil cruzada
- Asistencia vial
- Gastos de transporte para movilización por siniestro



16. Gastos de parqueo en predios de tránsito
17. Descuento en deducible
18. Cobertura de daño malicioso

**D E T A L L E   D E   L A   P R I M A**

|                                     |           |
|-------------------------------------|-----------|
| <b>Prima Comercial</b>              | <b>L.</b> |
| Impuestos S/ Ventas                 | L.        |
| Gastos de Emisión                   | L.        |
| <b>Prima Total Anual de Seguros</b> | <b>L.</b> |

**COASEGURO PARA ROBO Y PÉRDIDA TOTAL**

En caso de robo se establece un coaseguro del \_\_\_\_% sobre la Suma Asegurada. Para pérdida total del automóvil por colisión y vuelcos accidentales se aplicará el \_\_\_\_% de coaseguro, en ambos casos no se aplicará deducible.

Para los efectos de esta Cláusula se entiende por Robo el desaparecimiento del Automóvil con uso de violencia o no, del lugar donde fue estacionado sin que pueda establecerse con certeza su paradero al momento de presentar un reclamo, siempre que el Asegurado haya hecho de inmediato la denuncia ante la autoridad competente.

Cuando el automóvil robado no fuere encontrado en el término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha en que el Asegurado dio parte de la pérdida a las autoridades, La Compañía procederá a realizar la indemnización correspondiente.

**SERVICIO DE GRÚA**

La Compañía se hace cargo de los gastos de remolque necesarios para el traslado del automóvil asegurado, en caso de accidente hasta el lugar en que haya de ser reparado, así como los gastos correspondientes a las maniobras para ponerlo en condiciones de arrastre, siempre que el total de dichos gastos no excedan de L. ( ), dentro del casco urbano y de L. ( ), fuera del mismo; queda a cargo del Asegurado el excedente si lo hubiere.

**CRISTALES Y/O BOLSAS DE AIRE**

Queda entendido y convenido que: El deducible que se aplicará para la rotura de cristales es del \_\_\_\_% y bolsas de aire es del \_\_\_\_% sobre el valor de la reclamación por toda y cada pérdida.

Quedan sin modificación alguna, Los demás términos y condiciones de la Póliza.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

**Firma Autorizada**